



**LÍNEA DE TRABAJO PARA RECONOCER LOS CURSOS RECIBIDOS  
POR EL TRABAJADOR DE RTVE, PARA SU CONVALIDACIÓN INTERNA  
EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS**

Cuando en los itinerarios formativos propuestos a un trabajador se incorporen contenidos que el alumno ya ha cursado en otros centros de formación, ajenos a RTVE, se procederá de la siguiente manera:

1. Formación Reglada:

Los cursos realizados como formación reglada se reconocerán siempre que los contenidos sean equivalentes a los propuestos en un itinerario formativo.

2. Formación no Reglada:

Se reconocerán por RTVE los cursos realizados cuyo contenido y número de horas sea el mismo al propuesto, siempre que hayan sido impartidos por un Centro que tenga un reconocimiento oficial para impartir esa materia.

3. Formación Ocupacional:

Se reconocerá por RTVE esa formación si se ha impartido por un Centro homologado, siempre que el contenido y número de horas sea equivalente al propuesto: Plan FIP, etc.

4. Instituciones y Centros de reconocido prestigio:

Se reconocerá esta formación siempre que se corresponda con alguna de las del Catálogo Nacional de Titulaciones Académicas como Títulos Propios de Universidades. En cualquier caso, el contenido y número de horas deberán ser equivalentes al propuesto en el itinerario

5. Cursos impartidos por fabricantes:

Se reconocerán siempre que sean cursos oficiales y se correspondan en número de horas y contenidos con el itinerario previsto.

El reconocimiento de esta formación deberá ser aprobado por el Comité General de Formación y Desarrollo Profesional.

14/06/07